



Acuerdo de 10 de mayo de 2017, de la Universidad Complutense de Madrid y la Casa de Velázquez, por el que se dispone la publicación de la adjudicación definitiva de la convocatoria de 2016 para la financiación de proyectos de investigación.

Concluidos todos los trámites necesarios y de acuerdo con lo establecido en los puntos 8.4 y 8.5 de la convocatoria para la financiación de proyectos de investigación Casa de Velázquez – Universidad Complutense de Madrid, de fecha 4 de octubre de 2016, los órganos rectores de ambas instituciones, a la vista de la adjudicación provisional frente a la cual no se han presentado alegaciones,

ACUERDAN

Primero

Conceder, de manera definitiva, una ayuda de 4.000 € (2.000 € en cada anualidad) a los proyectos que se relacionan a continuación:

IP UCM	IP Casa de Velázquez	Título
Velázquez Soriano, Isabel	Debiais, Vincent	LIMITS-Análisis de las fronteras de la cultura epigráfica medieval (tiempo, espacio, tipo)
Recio Morales, Óscar	Glesener, Thomas	Individuos y comunidades “turco-orientales” en España y el Atlántico Ibérico: circulación e intercambio, identidades e integración.

Segundo

La duración de los proyectos será de 2 años, estableciéndose como fecha de inicio el 1 de julio de 2017. Excepcionalmente y previa solicitud razonada, este periodo podrá prorrogarse hasta 6 meses.

Cualquier modificación en el presupuesto o en la composición del equipo investigador deberá ser autorizada por el Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado, con la conformidad del Director de la Casa de Velázquez.

A la finalización del proyecto, los equipos de investigación deberán entregar en el Servicio de Investigación de la UCM un informe de las actividades llevadas a cabo junto con un listado de las publicaciones que se hayan derivado de éstas.

Tercero

Quedan desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

Frente a este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo

anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos conforme a lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 10 de mayo de 2017

POR LA UCM

POR LA CASA DE VELÁZQUEZ

D. Ignacio Lizasoain Hernández

D. Michel Bertrand
Director

Vicerrector de Política Científica,
Investigación y Doctorado